



BANDO: SOBRE LLENADO DE PISCINAS

Al objeto de evitar incidencias y optimizar la gestión del sistema de abastecimiento del municipio se deberá proceder al llenado de las piscinas entre los días 27 de mayo y de manera excepcional, ante las circunstancias actuales, hasta el 15 de junio del año en curso, quedando **totalmente prohibido** su llenado después de esa fecha.

Se solicita la máxima concienciación en el cumplimiento de la medida para evitar un consumo de agua innecesario y así economizar los recursos hídricos.

El Espinar a 26 de mayo de 2.020

Fdo. Javier Figueredo Soto